

Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- o Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
  - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
  - Justificar la solución elegida.
- o Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- o Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- o Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

ORDEN de 6 de noviembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para organización de congresos y reuniones de carácter científico y técnico.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba Concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para organización de Congresos y Reuniones de carácter Científico y Técnico (modalidad «D» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO  
ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
BARON PALMA, EMILIO	110.000	ALMERIA
GUAYO CASTIELLA, INICIO DEL	100.000	ALMERIA
HERRERA CAMPOS, RAMON	50.000	ALMERIA
MARTINEZ PINNLSHSTEIN, ANDREI	100.000	ALMERIA
PEÑALVER CASTILLO, MANUEL	150.000	ALMERIA
VALLES CALATRAVA, JOSE R.	185.000	ALMERIA
VALVERDE GARCIA, ANTONIO	110.000	ALMERIA

UNIVERSIDAD DE CADIZ

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
BARRAGAN LUÑOZ, JUAN M.	200.000	CADIZ	AYUDA 4 (INVENT.RECURSOS)
BARTUAL PASTOR, JUAN	385.000	CADIZ	

GÓMEZ IGLESIAS CASAL, ANGEL	150.000	JEREZ DE LA FRA. (CADIZ)
HAIDA, DIEZ, VETER, ANTON	200.000	SEVILLA
MAESTRO MAESTRO, JOSE MARIA	165.000	CADIZ
MELLAN VINEZ CORTES, JESUS	385.000	CADIZ
PEREZ BUSTAMANTE MOURIER, ANA SOFIA	150.000	CADIZ
RUIZ CASTELLANOS, ANTONIO	150.000	CADIZ

UNIVERSIDAD DE COORDOBA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
ARNAL NAVARRO, JOSE	100.000	CORDOBA	
AVILA JURADO, INMACULADA	550.000	CORDOBA	
BERRAL DE LA ROSA, FRANCISCO JOSE	100.000	CORDOBA	
CALVO QUEJCA, ANTONIO	400.000	CORDOBA	
CARDENAS TORRES, JACOBDO	385.000	CORDOBA	
CARDAD Y OCERIN, JOSE MARIA	280.000	CORDOBA	
CORRUBA DE LA LLAVE, RICARDO	143.000	CORDOBA (MALAGA)	
GÓMEZ CABRERA, AUGUSTO	210.000	CORDOBA	
HERRERO LUNA, MANUEL	165.000	BELEMIZ (CORDOBA)	
LOPEZ ANTONVEROS, ANTONIO	80.000	SAN JUAN	AYUDA 4 (INVENT.RECURSOS)
LOPEZ PINTO, ANTONIO	165.000	CORDOBA	
LOPEZ SANCHEZ, MANUEL	385.000	CORDOBA	
SANCHEZ CHAMANO, MANUEL RAFAEL	125.000	CORDOBA	
SEBOLLO PUIG, MANUEL	150.000	CORDOBA	
RITOS CASTRO, ANGEL	110.000	CORDOBA	
RODRIGUEZ ALCAIDE, JOSE JAVIER	110.000	CORDOBA	
SEVILLA GUZMAN, EDUARDO	165.000	CORDOBA	
TORRES AGUILAR, MANUEL	165.000	CORDOBA	
VALCAREL CASES, MIGUEL	330.000	CORDOBA	

UNIVERSIDAD DE GRANADA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
BARROS GARCIA, PEDRO	210.000	GRANADA	
BATANERO BERNABEU, M. CARMEN	150.000	GRANADA	
BIMBELA PEDROLA, JOSE LUIS	385.000	GRANADA	
BUENDIA EISMAM, LEONOR	210.000	GRANADA	
CACERES SANCHEZ, MANUEL	500.000	GRANADA	
CARRELA MARTINEZ, JOSEFA	385.000	GRANADA	
CORNEI SANCHEZ DEL AGUILA, FERNANDO	165.000	GRANADA	
CRUZ PIZARRO, LUIS	120.000	GRANADA	
DIÁZ DE LA GARDIOLA GUERRERO, CONSUELO	280.000	GRANADA	
FERNANDEZ PALOMARES, FRANCISCO	165.000	GRANADA	
GARCIA CASANOVA, JUAN FCO.	100.000	GRANADA	
GARCIA PUJOS, JOSE LUIS	385.000	GRANADA	
JARDINO TORRES TRUCHO, FEDERICO	385.000	JAEEN	
GASTOY ELQUAYEN, LUIS	165.000	GRANADA	
GOMEZ MARTIN, RAFAEL	500.000	GRANADA	
SCHWALEZ GOMEZ, FRANCISCO	385.000	GRANADA	
GRANIA LOPEZ, AGUSTIN DE LA	150.000	GRANADA	
JABALOY SANCHEZ, ANTONIO	250.000	GRANADA	
LLOQUE DURAN, JUAN DE DIOS	150.000	GRANADA	
MALPICA CUELLO, ANTONIO	385.000	GRANADA	
MARTINEZ DUENAS ESPEJO, JOSE LUIS	165.000	GRANADA	
MAYORAL ASENSIO, ROBERTO	165.000	GRANADA	
MONTYA MARTINEZ, JESUS	165.000	GRANADA	
OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ, ANTONIO	500.000	GRANADA	
PERALES PALACIOS, FCO. JAVIER	250.000	GRANADA	
PEREZ FERNANDEZ, MIGUEL	385.000	GRANADA	
RODRIGUEZ ARIZA, LAZARO	100.000	GRANADA	
RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	229.000	NEJIZA	
SANCHEZ NATA, FRANCISCO	100.000	GRANADA	
SANCHEZ OMBESA, JESUS	385.000	GRANADA	
SANZ ORD, RAFAEL	120.000	GRANADA	
SEBASTIAN PARDO, EDUARDO J.	385.000	GRANADA	
SIERRA FREIRE, JUAN CARLOS	150.000	GRANADA	
SOLAS GASPAR, OLGA	165.000	GRANADA	
YARCAS MORALES, ALBERTO M.	100.000	GRANADA	
VICENTE RODRIGUEZ, PEDRO CE	125.000	GRANADA	

UNIVERSIDAD DE HUELVA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
ANARTE SORRALBA, ENRIQUE	165.000	HUELVA	
BARRANCO MOLINA, CARLOS	100.000	LA RABIDA (HUELVA)	
CORDOBA PEREZ, MARGARITA	165.000	HUELVA	
DÍAZ TRILLO, MANUEL	200.000	HUELVA	
PEREZ MARTIN, JOSE GABRIEL	165.000	HUELVA	

UNIVERSIDAD DE JAEEN

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
ALMONACID PUJOS, GABINO	100.000	JAEEN	
APARICIO CARRILLO, ELADIO J.	385.000	JAEEN	
MOLINA MUÑEZ, JOSE LUIS	350.000	LINARES (JAEEN)	
PEÑANO GARCIA, JUAN IGNACIO	385.000	JAEEN	
PEREZ FERRA, MIGUEL	350.000	JAEEN	
RUIZ RICO RUIZ, GERARDO	165.000	JAEEN	
RUIZ RICO RUIZ, JOSE MANUEL	165.000	JAEEN	
TEVA TORRES, JOAQUIN	385.000	LINARES (JAEEN)	

UNIVERSIDAD DE MALAGA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
BARQUIN RUIZ, FCO. JAVIER	175.000	MALAGA	
CALVO CHARRO, ELENA	300.000	MALAGA	
CUEVAS GARCIA, CRISTOBAL	165.000	MALAGA	
DÍEZ RÍPOLLÉS, JOSE LUIS	165.000	MALAGA	

FERNANDEZ CREMIET NAVAS: JOAQUIN	100.000 MALAGA
GERVILLA CASTILLO: ANGELES	50.000 MALAGA
JIMENEZ MARTINEZ: JUAN	150.000 MALAGA
LARA CARRIDO: JOSE	100.000 MALAGA
LOPEZ ZAPATA: EMILIO	100.000 MALAGA
MARQUELO GONZALEZ: ANTONIO	280.000 FUENGIROLA (MALAGA)
MUNOZ DE CASTRO GARCIA: JOAQUIN	100.000 MALAGA
OCANA OCANA: CARMEN	500.000 LA RABIDA-TUCUMAN
OCANA OCANA: CARMEN	350.000 YENDOZA
OCANA OCANA: CARMEN	100.000 MALAGA
OCANA OCANA: CARMEN	500.000 TUCUMAN
OSTEJA MUNOZ: JOSE FERNANDO	500.000 VIL-FRANCA (MALAGA)
PALMA MOLINA: FCO. JOSE	300.000 MALAGA
RAMOS PALOMO: MARIA DOLORES	165.000 MALAGA
REDEZ GADON: MARTIN	100.000 MALAGA
REQUENA RODRIGUEZ: JOSE MARIA	115.000 MALAGA
SANJOVAL HERNANDEZ: FRANCISCO	385.000 MALAGA
SERRANO CASARES: FRANCISCO	100.000 MALAGA
ALENCIA SAIZ: ANGEL	165.000 MALAGA

AYUDA 7 INVENT.RECURSO  
AYUDA 8 INVENT.RECURSO  
AYUDA 9 INVENT.RECURSO

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
AGUILAR PORTERO: MANUEL	100.000	SEVILLA
ALCAZAR GODOY: JOSE	165.000	SEVILLA
ALONSO MONTILLA: EMILIA	100.000	SEVILLA
ALVAREZ ROLD: VICTOR BENITO	200.000	SEVILLA
JAMADOR MUNOZ: LUIS	200.000	SEVILLA
JAMADOR MUNOZ: LUIS	200.000	SEVILLA
JIRANO GIBBERT: JUAN CARLOS	385.000	SEVILLA
BRIGOSO SANCHEZ: MAXIMO	100.000	SEVILLA
BRUNTON ANTHONY	100.000	SEVILLA
CANO AGUILAR: RAFAEL	165.000	SEVILLA
CANO AVILLA: PEDRO	100.000	SEVILLA
CANO GARCIA: GABRIEL	165.000	LA RABIDA (HUELVA)
CARMONA GUZMAN: ERNESTO	550.000	SEVILLA
CARRERA DIAZ: MANUEL	110.000	SEVILLA
COZA ARMENTA: JACINTO	165.000	SEVILLA
CRESPO MARQUEZ: ADOLFO	110.000	SEVILLA
DIAS ESTEVEZ: EMILIO	165.000	SEVILLA
DIEZ DE CASTRO: EMILIO PABLO	325.000	SEVILLA
DOMINGUEZ BENAVIDES: TOMAS	165.000	SEVILLA
DONOSO ANES: JOSE ANTONIO	165.000	SEVILLA
ESCRIBO PALLARES: FELIX	350.000	SEVILLA
FUENTES RODRIGUEZ: CATALINA	165.000	SEVILLA
GALLARDO FUENTES: ISABEL	385.000	LA RABIDA (HUELVA)
GARCIA FRAQUELO: LEOPOLDO	550.000	SEVILLA
HERNANDEZ MARTIN: CARMEN	150.000	SEVILLA
HERVAS JAVEGA: MARIA	150.000	SEVILLA
HIDALGO CIUDAD: JUAN CARLOS	165.000	SEVILLA
LAFFARGA OSTERET: JOSE	165.000	SEVILLA
LORENTE BEDMAR: VICENTE	385.000	SEVILLA
MARTIN MADRUGA: MARIA DEL PILAR	150.000	SEVILLA
MARQUEZ FERNANDEZ: DOMINGA	165.000	SEVILLA
MARTOS MUNOZ: JUAN ANTONIO	135.000	SEVILLA
MENENDEZ PERELA: ANTONIO	100.000	SEVILLA
MINGORANCE DIAZ: PILAR	100.000	SEVILLA
MUNOZ GARCIA: JOAQUIN	385.000	SEVILLA
NIETO MUÑOZ: ROSARIO	385.000	PYO. SANTA MARIA (CADIZ)
PALACIOS GONZALEZ: JESUS	500.000	SEVILLA
PALMA RAMIREZ: FRANCISCO	385.000	SEVILLA
PARIS CARBALLIDO: FEDERICO	350.000	SEVILLA
RAYOSO GASTON: RAFAEL	385.000	SEVILLA
ROGGIO ESTINGA: MAGDALENA	100.000	MALAGA
RABASCO ALVAREZ: ANTONIO MARIA	385.000	SEVILLA
RAMIREZ GOMEZ: CARMEN	385.000	SEVILLA
RAMIREZ VALENTE: MARIA	165.000	SEVILLA
RAMOS ULGAR: MIGUEL ANGEL	300.000	OMATE (GUZQUIZCOA)
RESPALDIZA GALISTEIO: VIGUEL	165.000	SEVILLA
SORIA IGLESIAS: FCO. JAVIER	165.000	SEVILLA
VALDECANTOS GARCIA: ROSARIO	155.000	SEVILLA
VALDES CASTRILLON: BENITO	500.000	SEVILLA
VENTURA CERO: ANTONIO	520.000	SEVILLA
ZARAGOZA RUBIA: JUAN RAMON	150.000	SEVILLA

C. S. I. C.

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
BOZA LOPEZ: JULIO	500.000	GRANADA
FLORES GARCIA: ENRIQUE	550.000	SEVILLA
NAVARRO GARCIA: JESUS RAUL	300.000	SEVILLA
SANCHEZ SOTO: PEDRO JOSE	385.000	SEVILLA

*ORDEN de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.*

Entre las medidas que la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando para desarrollar el Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo sobre la compensación de las desigualdades en la educación, se encuentran las actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socioambientales y laborales en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultradiseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural.

Este objetivo se plasma en una serie de acciones que pretenden evitar la desescolarización de los hijos de trabajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo eventual, procurando de forma prioritaria la permanencia de los niños y niñas en su propia localidad o, en su defecto, ofertándoles un puesto escolar en el entorno de los núcleos de destino donde sus padres encuentran trabajo temporal.

La problemática originada es compleja y las actuaciones que hay que acometer, teniendo en cuenta las diversas variables que inciden en la realidad socioeconómica de estos sectores de población, requieren de la colaboración y coordinación entre los organismos más directamente afectados, especialmente las Corporaciones Locales.

A tal fin, la orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 1989 (BOJA del 13 de octubre) determinó el modelo de un Acuerdo Base para ser suscrito entre las Entidades Locales más directamente afectadas y la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto, tras el oportuno proceso de detección de necesidades realizadas por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, con la participación de las Corporaciones Locales afectadas, y efectuada la consiguiente valoración, habida cuenta de que existe crédito presupuestario para subvencionar la realización de estas medidas y no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar; una vez suscrito el Convenio de cooperación en los términos previstos en la anterior Orden de 1 de septiembre de 1989, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, a fin de posibilitar la realización de actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar, especialmente el temporero, a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz por un importe de 33.300.000 pesetas.

Segundo. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.46101.00.32F.0.

Tercero. La Mancomunidad de Municipios beneficiaria deberá cumplir los requisitos recogidos en el artículo 21, apartados 7 (a,b,c y d) y 8, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía prorrogada por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, y demás disposiciones vigentes.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de noviembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para otras acciones de investigación científica y técnica.*

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba Concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para Otras Acciones de Investigación Científica y Técnica (modalidad «b» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y ar-